

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, la Vicepresidenta 2° Mónica Seifart de Martínez, y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia y Prof. Dr. César Manuel Diesel Junghanns, Ministros de la Corte Suprema de Justicia, y el Dr. Enrique Bacchetta Chiriani, Senador Nacional, respectivamente.

Se deja constancia de las ausencias justificadas de los Miembros Abg. Fernando Silva Facetti, Senador Nacional, y Abg. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria de fecha 05 de abril de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N° 58/2021 caratulada: “Abg. Silvio Alberto Delvalle c/ Abg. LIDUVINA OTAZÚ DE MERELES, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Paraguari, Circunscripción Judicial de Paraguari s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió el Jurado resolvió cancelar estos autos, por el principio non bis in ídem.

2a) En la causa N° 214/2021 caratulada: “Abg. ZORAIDA OLGUÍN, Jueza de Paz Interina de la ciudad de Villa Elisa, Circunscripción Judicial de Central s/ Pedido de Desafuero”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al desafuero de la Magistrada Zoraida Olguin y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la misma, por improcedente.

3a) En la causa N° 316/2020 caratulada: “Abg. LOURDES MARGARITA SANABRIA, Jueza de Primera Instancia Multifuero de las ciudades de Neuland, Filadelfia y Loma Plata, Circunscripción Judicial de Boquerón s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió no hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por el Abg. Carlos Carcaño, en representación de la Abg. Lourdes Margarita Sanabria Bernal, por improcedente.

4a) En la causa N° 23/2022 caratulada: “Alfeu Lui c/ Abg. NATHALIA MORENO TOTIL, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por el señor Alfeu Lui.

5a) En la causa N° 23/2022 caratulada: “Alfeu Lui c/ Abg. NATHALIA MORENO TOTIL, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, se omitió el estudio de estos autos, en atención a lo resuelto en el punto anterior del orden del día de la fecha.

Se deja constancia de la ausencia del Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, a partir del siguiente punto.

5b) En la causa N° 266/2021 caratulada: “Carlos Asunción Méndez c/ Abg. MEIJI JESÚS UDAGAWA INSAURRALDE, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 01 de la ciudad de Curuguaty, Sede Fiscal del Departamento de Canindeyú s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al apercibimiento, tener por desistido de la acusación y archivar la presente causa.

5c) En la causa N° 280/2021 caratulada: “Lorenzo Ávalos Matto c/ Abg. MARÍA IGNACIA FRANCO, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Cuarto Turno e Interina del Primer Turno, Circunscripción Judicial de Caaguazú s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al apercibimiento, tener por desistido de la acusación y archivar la presente causa.

5d) En la causa N° 296/2021 caratulada: “Omar Federico Báez Roldán c/ Abg. NORMA ORTIZ DÍAZ, Jueza de Paz de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al apercibimiento, tener por desistido de la acusación y archivar la presente causa.

6a) En la causa N° 91/2018 caratulada: “Información sumaria previa s/ Actuaciones judiciales y fiscales en la causa penal caratulada: Walter Bower y otros s/ Lesión Corporal en el ejercicio de las funciones públicas”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, y en atención a la falta de quórum legal exigido para el tratamiento de estos autos, quedó pospuesto el análisis del mismo por 15 (quince) días.

6b) En la causa N° 286/2021 caratulada: “Valle Ybate S.A. c/ Abg. NORMA MABEL FLEITAS, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de la ciudad de San Pedro, Circunscripción Judicial de San Pedro s/ Acusación”, durante la deliberación del punto en cuestión, se produjo la ausencia del Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, y en atención a la falta de quórum legal exigido para el tratamiento de estos autos, quedó pospuesto el análisis del mismo para una próxima sesión, y ante la preopinión ya emitida, se dispuso la excusación del Presidente Jorge Bogarín Alfonso y el Miembro Manuel Ramírez Candia, respectivamente.

6c) En la causa N° 66/2021 caratulada: “Alexis Daniel Quintana Torres c/ Abg. JORGE DAVID ROMERO MORÍNIGO, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 03, Barrial N.º 01 de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles la denuncia y no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso del Agente Fiscal Jorge David Romero Morínigo, por improcedente.

Se deja constancia de la presencia del Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, a partir del siguiente punto.

6d) En las causas N°s 119/2020 y 120/2020 caratuladas: “Pedro Anastacio Gauto Álvarez y Óscar Bordón Blanco c/ Abg. ÁLVARO ROJAS ALMIRÓN, Agente Fiscal en lo Penal de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Sede Fiscal del Departamento de Amambay s/ Denuncia” y “Pedro Anastacio Gauto Álvarez y Óscar Bordón Blanco c/ Abg. MIRNA CAROLINA OCAMPOS RAMÍREZ, Jueza Penal de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió acumular las causas, declarar inadmisibles las

denuncias formuladas y no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso de la Magistrada Mirna Carolina Ocampos Ramírez, y del Agente Fiscal Álvaro Rojas Almirón, por improcedente.

6e) En la causa N° 169/2021 caratulada: “Gregorio Mereles Ruíz c/ Abg. GRACIELA HAYDEE SCALA DE GIMÉNEZ, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de la ciudad de Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la denuncia y no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso de la Magistrada Graciela Haydee Scala de Giménez, por improcedente.

6f) En la causa N° 212/2018 caratulada: “Luis Fernando Facetti c/ Abg. JOSÉ RAÚL AGÜERO SALINAS, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 03 de la ciudad de San Juan Bautista, Sede Fiscal del Departamento de Misiones s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la acusación y no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso del Agente Fiscal José Raúl Agüero Salinas, por improcedente.

6g) En la causa N° 202/2021 caratulada: “Gloria Nathalia Lemir Bogado c/ Abg. LUCILA MARÍA LUISA BAJAC CAZAL, Jueza de la Niñez y la Adolescencia del Quinto Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la denuncia y no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso de la Magistrada Lucila María Luisa Bajac Cazal, por improcedente.

6h) En la causa N° 388/2018 caratulada: “Investigación preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto a los Abgs. Edgardo Martínez, Tito Derlis Gauto, Narciso Ferreira, Juan Carlos Molas y Julián Rodríguez, ya que los mismos dejaron de ejercer la Magistratura Judicial, archivar la investigación preliminar y no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso de los Magistrados Gerardo R. Centurión, Mario Osvaldo Estigarribia, Osvaldo Rafael Godoy, Fernando Benítez Franco, Olga Ruíz González, Alselma Inés Galarza, Vicente Coronel Villalba, Ninfa Mercedes Aguilar, Karina E. Von Tumpling, Romina Onieva Leiva, Agapito Núñez, Mercedes Urunaga, Rodney Rejalaja, y de los Agentes Fiscales Fani Aguilera y Jorge Encina Alder, por improcedente.

6i) En la causa N° 72/2021 caratulada: “Juan Tranquilino Ortiz Salcedo c/ Abgs. CHARLES DURÉ VERZA y BLANCA TORALES CORONEL, Jueces de la Niñez y la Adolescencia del Primer y Segundo Turno de la ciudad de Pilar, Circunscripción Judicial de Ñeembucú; ADELDA SERVIÁN, Miembro del Tribunal de Apelación Multifuero, Circunscripción Judicial de Ñeembucú; y CARLOS DOMÍNGUEZ ROLÓN, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto al Abg. Carlos Ernesto Torres Alarcón, ya que el mismo dejó de ejercer la Magistratura Judicial, declarar inadmisibile la denuncia y no hacer lugar el enjuiciamiento oficioso de los Magistrados Charles Duré Verza, Blanca Torales Coronel, Adelaida Servián y Carlos Domínguez Rolón, por improcedente.

7a) En el expediente administrativo N.º 07/2021 caratulado: “SOFÍA ELIANA AÑAZCO GAUNA s/ Sumario Administrativo”, con la excusación del Presidente Jorge Bogarín

Alfonso, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles el recurso jerárquico interpuesto por la funcionaria Sofía Eliana Añazco Gauna.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, en virtud a las publicaciones periodísticas de fecha 07 de abril del corriente año, realizadas a partir de las declaraciones vertidas por el Abg. Nelson Ojeda Quintana, y en aras de la transparencia que se pretende sostener como eje principal en el desarrollo de las funciones de esta institución, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración de los Miembros, comunicar la situación expuesta al Ministerio Público, a fin de que este órgano analice la viabilidad del inicio de una investigación penal, si considera que existen méritos suficientes para el efecto. Luego de un debate, y por unanimidad de votos de los Miembros presentes, el Jurado resolvió aprobar la propuesta realizada.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las quince horas con cincuenta y dos minutos, ante mí que certifico.